



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
San Salvador, 12 de abril de 2021

Estimado Ciudadano
Presente

En atención a Solicitud de Información No. CNR-2021-0049 de fecha 8 de abril del presente año, en la cual solicita lo siguiente:

1. Reglamento de uso y administración vigente de todas las denominaciones de origen del café registradas, a saber: Apañeca-Illamatec, Balsamo-Quezaltepeque, Alotepec, Chinchontepec, Tecapa-Chinameca y Cacahuatique.
2. Reglamentos de uso y administración antiguas (En caso que alguna de ellas hubiera sido modificada) de todas las denominaciones de origen del café registradas, a saber : Apaneca - llamatepec, Balsamo-Quezaltepeque, Alotepec, Chinchontepec, Tecapa-Chinameca y Cacahuatique.
3. Certificado de registro de todas las denominaciones de origen
4. Asimismo, si existieran manuales sobre el consejo regulador.


Se envió el requerimiento a la Dirección del Registro de la Propiedad Intelectual, la cual informó lo siguiente:

Respecto a la información solicitada, tengo a bien traer a la atención que el Art. 83 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, establece que todos los registros de los signos distintivos a que se refiere la presente Ley son públicos y cualquier persona podrá solicitar certificaciones de ellos, mediante el pago de la tasa establecida. Por lo tanto, para acceder a información solicitada el usuario podrá solicitarla a través de los siguientes servicios regulados y tasados en el Art. 109 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos:

Art. 109:

- j) Por certificación literal de una inscripción: \$CA. 10.00**
- k) Por cada Constancia o certificación de un documento: \$CA. 10.00**
- l) Por copia de algún documento: \$CA. 5.00**
- n) Por certificación literal de un expediente: \$CA. 30.00**

Atentamente,


Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información

